ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 68/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016

"ADQUISICION DE SOFTWARE Y OTROS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para la realizar el informe CEO, que a través de la Resolución N°: 2122/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

- **Abg. Roberto González** - **Coordinador Gral. RAN**
- **Pablo Olazar** - **Jefe Dpto. de Sistemas**
- **CP Delia Lorena Burgel** - **Gerente Administrativo SDAF.**

2. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas se realizó en fecha 12/12/2016, a las 10:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas.

Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	Gustavo Morell Morel	1.324.070
Servicios Tecnológicos S.R.L.	Eloy Nicasio Osorio Zarate	785.115
Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas	Oscar Gilberto López Acosta	3.389.231
VTG S.R.L.	Gabriela Giselle Vera Suarez	3.298.656

Seguidamente se procede a la apertura de sobres de ofertas de las empresas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada.

Documentos	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	Servicios Tecnológicos S.R.L.	Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas	VTG S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 695.000.000	Gs. 492.000.000	Gs. 560.000.000	Gs. 650.000.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Rumbos S.A. de Seguros	Grupo General de Seguros S.A.	Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros
Monto total asegurado.	Gs. 21.000.000	Gs. 30.000.000	Gs. 16.800.000	Gs. 21.000.000
Vigencia (días)	120	100	91	91
Vigencia (desde/hasta)	12/12/2016 – 11/04/2017	12/12/2016 – 22/03/2017	12/12/2016 – 12/03/2017	12/12/2016 – 12/03/2017

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Sistemas
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

OBSERVACIONES:

La representante de la Firma VTG S.R.L. deja constancia que la Empresa Servicios Tecnológicos S.R.L. no completa las columnas de Marca y Procedencia. Y que la Empresa Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas tampoco completa la columna de Marca.
Así mismo que las Empresas Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas, Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. y Servicios Tecnológicos S.R.L. no presentan Autorización del Fabricante.
El representante de la firma Servicios Tecnológicos S.R.L. solicita al comité de evaluación verificar si los documentos que acrediten la experiencia de la Empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El representante de la Empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. deja constancia que las empresas Servicios Tecnológicos S.R.L. y Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas, no presentan fotocopias de los balances de los años 2013, 2014 y 2015.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal – Cuadro N° 01

La Asesora Jurídica, emitió el Dictamen N°: 2.505/2016, de fecha 12/12/2016, en el cual manifiesta: Que las firmas Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E., Servicios Tecnológicos S.R.L., Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas y VTG S.R.L. presentaron todos los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Contrataciones".-

Teniendo en cuenta lo manifestado por lo Asesoría Jurídica, el comité realiza la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes con el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	Servicios Tecnologicos S.R.L.	Click Tecnologias de Juan Andrés Florentín Rojas	VTG S.R.L.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Personas Físicas:				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Sistemas
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

C.P. Della Lorena Burget
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	COMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio (NO APLICA):				
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO:				
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III:				

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Siste...
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

C.P. Della Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Autorización del Fabricante En caso de que el oferente no sea fabricante del bien ofertado, acredite ser representante oficial o distribuidor autorizado del bien ofertado.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber proveído los bienes/servicios licitados como ser provisión de software, por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado en los 3 (tres) últimos años. Dichas provisiones se deberán comprobar mediante la presentación de facturas y comprobantes legales de ventas, que acrediten la provisión de los mismos. El porcentaje expresado corresponde a la sumatoria total de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes:				
Declaración Jurada de los oferentes, donde manifiestan tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones del Acta de Apertura de Sobres:

- Punto N° 1. La representante de la Firma **VTG S.R.L.** deja constancia que la Empresa Servicios Tecnológicos S.R.L. no completa las columnas de Marca y Procedencia. Y que la Empresa Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas tampoco completa la columna de Marca.

En ese sentido del análisis de la oferta presentada por la empresa **Servicios tecnológicos S.R.L.**, se evidencia que no se ha establecido la marca y procedencia del bien ofertado. El incorrecto llenado del formulario de ofertas, documento sustancial investido con tal carácter por el Pliego de bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, constituirá un motivo de descalificación automática de la oferta, más todavía cuando el error se debe a un aspecto tan importante y fundamental como es la marca y procedencia del bien que hace la identificación de lo ofertado. Un bien ofertado sin que sea establecida la marca y procedencia cuando así lo solicitaba el formulario de ofertas convierte la oferta en indeterminable error u omisión que no puede ser subsanado, por lo tanto siendo la adjudicación por el total se elimina la oferta.

Así también la oferta presentada por la firma **Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas** se evidencia que no se ha establecido la marca del bien ofertado. El incorrecto llenado del formulario de ofertas, documento sustancial investido con tal carácter por el Pliego de bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, constituirá un motivo de descalificación automática de la oferta, más todavía cuando el error se debe a un aspecto tan importante y fundamental como es la marca del bien que hace la identificación de lo ofertado. Un bien ofertado sin que sea establecida la marca y procedencia cuando así lo solicitaba el formulario de ofertas convierte la oferta en indeterminable error u omisión que no puede ser subsanado, por lo tanto siendo la adjudicación por el total se elimina la oferta.

- Punto N° 2. Así mismo que las Empresas Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas, Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. y Servicios Tecnológicos S.R.L. no presentan Autorización del Fabricante

Con respecto a esta observación a las empresas Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas y Servicios Tecnológicos S.R.L. no se les solicitará dicha documentación por lo mencionado en el **Punto N° 1.**
A lo que refiere a la Empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. se verifica que no presenta dicho documento y se le solicitara en el caso de que este sea la oferta más baja.

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Sistemas
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

- **Punto N° 3.** El representante de la firma Servicios Tecnológicos S.R.L. solicita al comité de evaluación verificar si los documentos que acrediten la experiencia de la Empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité de evaluación verificara dichos documentos en el proceso que corresponda.

- **Punto N° 4.** El representante de la Empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. deja constancia que las empresas Servicios Tecnológicos S.R.L. y Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas, no presentan fotocopias de los balances de los años 2013, 2014 y 2015.
Con respecto a esta observación a las empresas Click Tecnologías de Juan Andrés Florentín Rojas y Servicios Tecnológicos S.R.L. no se les solicitará dicha documentación por lo mencionado en el **Punto N° 1.**

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Documentos en evaluación	VTG S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	NO SE OBSERVAN DATOS

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Sistemas
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

3.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC de la Empresa VTG S.R.L., obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios:

Descripción de la Documentación Solicitada	VTG S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	129,82	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,19	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	0,52	

3.3 Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".
Efectuado el análisis sobre el precio ofertado por la firma **VTG S.R.L.**, se verifica que no se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta es considerada como de ejecución posible.

3.4 Informe Técnico

Que la Coordinación General de Tecnología de Información y comunicación informa que luego de la verificación de las Especificaciones Técnicas presentadas por la Empresa VTG S.R.L. en el marco de la LCO N° 19/2016 "Adquisición de software y otros", las mismas cumplen con lo solicitado en la Sección III. Suministro Requeridos.

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

SR. PABLO G. OLAZAR M.
Jefe Dpto. de Desarrollo de Sistemas
CGTIC - DINAC

Abg. Roberto Carlos González
Coord. Registro Aeronáutico
DINAC

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación la Oferta presentada por la Firma **VTG S.R.L.**, que es la más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución **N° 2122/2016**, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2016 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y OTROS"**, a las siguiente empresa: **"VTG S.R.L."** por un monto total de **Gs. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones) IVA incluido**, correspondiendo para el ejercicio 2016 la suma de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y para el ejercicio 2017 la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Atentamente,

Abg. Roberto González
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

CP Delia Lorena Burgel
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

Pablo Olazar
Miembro Comité de Evaluación
DINAC